

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -  
LABORAL  
ACCIONANTE.: GILMA GIL LOPERA  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN  
RDO.: 2013-00815  
ASUNTO: INADMITE ACCIÓN Y EXIGE REQUISITOS

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Se deberá allegar tres copias más de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y del Ministerio Público y una más para la secretaría del Juzgado. Lo anterior de conformidad el artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 17 de septiembre de 2013.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA